

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 4

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1325.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ

D./Dña. MARIA TERESA HERRERO RABADAN
En Melilla, a diecisiete de mayo de dos mil cuatro.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por el Procurador D. JOSE LUIS YBANCOS TORRES, en nombre y representación de Doña ARACELI NAVAS YELA, únase a los autos de su razón. Conforme a lo solicitado, cítese al demandado D. FRANCISCO RODRIGUEZ VELASCO a través de edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DIAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

EL SECRETARIO.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. FRANCISCO RODRIGUEZ VELASCO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, a 17 de mayo de 2004.

La Secretario. María Teresa Herrero Rabadan.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS DEMANDA 520/04

EDICTO

1326.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE MELILLA.

HAGO SABER: Que en dicho Juzgado de lo Social y con el n.º 520/2004 se tramita procedimiento demanda por reclamación de cantidad, a instancia de D. HASSAN MIMOUN AHMED Y OTROS, contra D. JOSE PEÑA MARQUEZ Y D. JOSE ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, en el que por fecha se ha dictado la siguiente resolución:

Se accede al embargo preventivo solicitado por la cantidad 105.266,08 euros sobre bienes de la de-

mandada D. Jose Peña Márquez y D. Jose Antonio Peña Mariñosa, librándose al efecto oficio a la empresa Jarquil Andalucía S.A. a fin de que las posibles cantidades pendientes de abonar, o de los créditos pendientes a favor de los mismos se procedan a retener y poner a disposición de este Juzgado en la cuenta de Banesto n° 3018000064052004.

Y para que conste, y sirva de notificación y citación en legal forma a la demandada D. JOSE PEÑA MARQUEZ y D. JOSE A. PEÑA MARIÑOSA, expido la presente en Melilla, a 28 de Mayo de 2004.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

1327.- En el rollo de Apelación n° 9/04 dimanante del Juicio de Faltas n° 560/03 del Juzgado de Instrucción n° 1 de esta ciudad por Amenazas, siendo apelante D. Benaisa y D. Ali Hamed Mohamed, se ha dictado Sentencia de fecha 30-04-04, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente: "Que debo desestimar y desestimo el recurso de apelación interpuesto por D. Benaisa y D. Ali Hamed Mohamed contra la sentencia de fecha 20-10-03 dictada en los autos de J. Faltas n° 560/03 por la Ilma. Sra. Magistrada del Juzgado de Instrucción n° 1 de Melilla, debo confirmar y confirmo dicha sentencia, con imposición al recurrente el abono de las costas vertidas en la alzada".

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales, a los que se unirá testimonio de esta sentencia al referido Juzgado para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta Sentencia, de la que se obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronuncio, mando y firmo.

y para que sirva de notificación personal a ALI HAMED MOHAMED, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 1 de Junio de 2004.

La Secretario. Clara Peinado Herreros.